ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Fernando Garayalde Garcia
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Maitane Eraso Azcona
Francisco Javier Urra Arteaga

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 19 de octubre de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 15 DE JUNIO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- *Formalización contrato de obras en fecha 27 de septiembre para puesta en valor del sendero PRN NA - 182.*
- *Resolución 2903/2017, de 29 de septiembre, de la Directora General del Servicio Navarro de Empleo, por la que se procede al cierre de expediente de la subevncion de 5.400 euros concedida para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios.*
- *BON nº 188 de 29 de septiembre se publica la RESOLUCIÓN 47/2017, de 19 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración del Valle de Yerri.*
- *Resolución del TAN de fecha 10 de octubre de 2017 por la que se certifica la sentencia de apelación nº 302/2017 interpuesta por D. Juan Ignacio Azcona Azparren contra el Ayuntamiento de Valle de Yerri , desestimada íntegramente.*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de sustitución de cubierta en parcela 48 del polígono 12 de Murillo
2. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de reparación de fachada en parcela 63 del polígono 4 de Villanueva
3. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de cambio de ventanas en parcela 27 del polígono 25 de Arizala
4. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de derribo de vivienda en parcela 14 del polígono 4 de Villanueva
5. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2017 sobre aprobación inicial del estudio de detalle en la parcela 140 del polígono 21 de Zurukuain
6. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de cota 0 en parcela 43 del polígono 4 de Villanueva

7. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017 por la que aprueba la modificación catastral en parcela 256 y 257 del polígono 17 de Eraul
8. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia obras de murete en parcela 580 del polígono 26 de Azcona
9. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2017 de concesión de actividad clasificada almacén distribuidor de bebidas en parcela 119 del polígono 27 de Casetas de Ciriza
10. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia obras de almacén distribuidor de bebidas en parcela 119 del polígono 27 de Casetas de Ciriza
11. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia obras de ampliación de vivienda unifamiliar en parcela 93 del polígono 25 de Arizala.
12. Resolución de fecha 4 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia primera ocupación de vivienda en parcela 98 del polígono 7 de Lacar
13. Resolución de fecha 4 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de segregación en parcela 98 del polígono 7 de Lacar
14. Resolución de fecha 4 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de primera ocupación reforma de edificio en parcela 12 del polígono 23 de Zabal
15. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia obras de colocación de 2 señales en parcela 251 del polígono 17 de Eraul.
16. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 de licencia de apertura de corral doméstico para 2 caballos en parcela 229 del polígono 2 de Riezu
17. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de baño en parcela 60 del polígono 6 de Alloz.
18. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de puerta en parcela 14 del polígono 35 de Ibiricu.
19. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de limpieza de tejado en parcela 83 del polígono 26 de Azcona.
20. Resolución de fecha 5 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de chimenea en parcela 92 del polígono 20 de Murugarren.
21. Resolución de fecha 6 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de txoko en parcela 16 del polígono 23 de Zabal
22. Resolución de fecha 6 de octubre de 2017 de licencia de apertura de extensiva inócua para 20 vacunos y 30 caballos en parcela 3 del polígono 31 de Iruñela
23. Resolución de fecha 6 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de puerta en parcela 49 del polígono 25 de Arizala
24. Resolución de fecha 9 de octubre de 2017 por la que concede licencia de estacionamiento para minusválidos
25. Resolución de fecha 9 de octubre de 2017 por la que aprueba la modificación catastral en parcela 243 del polígono 7 de Eraul
26. Resolución de fecha 10 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de vivienda unifamiliar en parcela 43 del polígono 4 de Villanueva.
27. Resolución de fecha 13 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de solera en parcela 52 del polígono 25 de Arizala.
28. Resolución de fecha 13 de octubre de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de apertura para balsa de purines en parcela 100 del polígono 33 de Iruñela

4º.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR VRESA CONTRA EL AYUNTAMINTO DEL VALLE DE YERRI. ACUERDO DEFINITIVO.

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Con fecha 26 de agosto de 2016 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Yerri reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA por importe de 4.968.643.76 Euros por los daños ocasionados por la denegación de licencia de actividad para proyecto de ampliación de explotación de la cantera Estandeta III en Bearin.*

Acompaño informe económico emitido por la consultoría KPMG en el que basa y cuantifica los daños causados

***SEGUNDO**.- Por acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2015, fue admitida a trámite al amparo de lo previsto en la anterior ley 30/1992 de LRJAP y PAC y del RD 429/1993 de 26 de marzo que regula el procedimiento de responsabilidad de las administraciones públicas, se nombró instructor, siendo notificado este acuerdo a la interesada con fecha 30 de septiembre de 2016.*

***TERCERO**.- Con fecha 18 de enero de 2017 y a propuesta del instructor, se amplía por el Pleno el plazo para resolver el expediente.*

***CUARTO**.- A la vista de la reclamación presentada, el instructor del expediente formula un pliego junto con un oficio de proposición de prueba que es notificado a la interesada con fecha 3 de febrero de 2017.*

***QUINTO**.- Con fecha 21 de marzo de 2017 se recibe en el registro del Ayuntamiento escrito de alegaciones al pliego, suscrito por DON JOSE MARIA AMESCOA DIAZ, en nombre y representación de VRESA.*

Solicita, únicamente, como prueba documental, incorporación a los autos del informe de KMG acompañado a su reclamación y anexos del mismo.

Dichas alegaciones fueron objeto de informe por parte del instructor, que obra en el expediente.

Constan, también, en el expediente administrativo, el informe emitido por parte de DON JAVIER FLAMARIQUE (solicitado por el instructor) el informe de la administración concursal de 28 de febrero de 2017 emitido por ABAR Mendikur administradores Concursales S.L.P. (procedimiento concursal ordinario 410/2016 secc AJ), así como documentación complementaria que se presentó por la mercantil al concurso, solicitada expresamente a ésta por el instructor y que ante la falta de presentación fue obtenida por el ayuntamiento al comparecer como deudor en el concurso.

***SEXTO**.- Con fecha 27 de abril el instructor del expediente elevó al Pleno propuesta de resolución en la que, a la vista de la documentación e informes obrantes, proponía la desestimación íntegra de reclamación por responsabilidad administrativa al no concurrir los requisitos legales previstos en los art 139 y ss, ley 30/1992 de LRJAP y PAC. Dicha*

propuesta fue notificada al interesado, concediéndolo un plazo para que presentara alegaciones.

Con fecha 19 de mayo se presentan alegaciones, habiendo emitido el instructor el oportuno informe respecto de las mismas que también obra en el expediente.

***SÉPTIMO**.- Mediante acuerdo de Pleno de 25 de mayo se remite el expediente al Consejo de Navarra para que, de conformidad con el art 14 de la LF 8/2016 de 9 de junio del Consejo de Navarra, emitiera el informe preceptivo y no vinculante exigido, al ser la reclamación de responsabilidad administrativa presentada de cuantía superior a 300.000.- Euros.*

Con fecha 18 de octubre se ha recibido el Dictamen 41/2017 de 9 de octubre del Consejo de Navarra que informa desfavorablemente la reclamación presentada por VRESA al Ayuntamiento de Yerri.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

***PRIMERO**.- Tal como reconoce el Consejo de Navarra en el dictamen 41/2017 de 9 de octubre, la reclamación formulada fue presentada ante el Ayuntamiento del Valle de Yerri el 26 de agosto de 2016, estando vigente la LRJ-PAC.*

De conformidad con lo establecido por la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación a la reclamación (Disposición transitoria tercera, de la Ley 39/2005) la normativa anterior recogida en la ya citada LRJ-PAC y en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado mediante Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

En el presente caso, el expediente se inició en virtud de reclamación de la empresa interesada. Por parte del Ayuntamiento se designó al instructor del expediente que elaboró el pliego en el que se analizaban las argumentaciones de la reclamante y se adjuntó cuanta documentación administrativa se consideró necesaria para la adecuada resolución.

El Pliego y la proposición de pruebas formulados por el instructor se notificaron a la reclamante concediéndole plazo para formular alegaciones y proponer las actuaciones probatorias que considerara convenientes.

Las alegaciones formuladas por la reclamante fueron analizadas por el instructor quien elaboró la propuesta de resolución que, junto con las actuaciones probatorias practicadas, fue nuevamente comunicada a la empresa reclamante para que formulara alegaciones.

Estas nuevas alegaciones a la propuesta de resolución fueron nuevamente informadas por el instructor, proponiendo su desestimación, con carácter previo a que por el Ayuntamiento se remitiera al Consejo de Navarra la propuesta de resolución para la emisión del dictamen preceptivo y previo a la resolución definitiva del expediente.

De acuerdo con todo lo anterior, puede considerarse que se ha dado debido cumplimiento a las previsiones procedimentales, por lo que la tramitación del procedimiento se estima adecuada.

***SEGUNDO**.- A la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, del pliego y de la propuesta de resolución formulada por el instructor que se ha elevado al Pleno y que*

asume íntegramente, no concurren los requisitos exigidos para declarar la responsabilidad administrativa de conformidad con los art 139 y 140 ley 30/1992 LRJAP y PAC.

En el mismo sentido, se ha manifestado el Consejo de Navarra en el Dictamen 41/2017 de 9 de octubre, expediente 28/2017.

De acuerdo con todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los art 139 y ss Ley 30/92 LRJAP y PAC, Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado mediante Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, el Pleno de Ayuntamiento de Yerri, ***ACUERDA****:*

1º.- Desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA el 26 de agosto de 2016 por importe de 4.968.643.76 Euros por los daños ocasionados por la denegación de licencia de actividad para proyecto de ampliación de explotación de la cantera Estandeta III en Bearin.

2º.- Notificar este acuerdo a VRESA haciéndole saber que cabe interponer contra este acuerdo bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contenciosos administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

5º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.

La Asamblea General de Mancomunidad de Montejurra en reunión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016 , con el quórum legalmente exigido y por UNANIMIDAD , adoptó entre otros el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Tras la exposición pública del acuerdo, sin que se produjeran alegaciones o reparos, la Asamblea General en fecha 25 de Noviembre de 2016, aprobó el proyecto definitivo de modificación de estatutos.

Remitido al Gobierno de Navarra para la expedición del preceptivo informe. El informe emitido en fecha 16 de enero ha sido favorable al proyecto de modificación presentado.

Procede en este momento la adopción de acuerdo por los plenos de los ayuntamientos integrados, adoptado por mayoría absoluta, aprobando el proyecto de modificación de estatutos (Artº 50.1-5ª LFAL).Para la aprobación del proyecto de modificación estatutaria se precisa el voto favorable en al menos 2/3 de los ayuntamientos integrados, esto es en 42 ayuntamientos.

De acuerdo con el art 50 de la LF 6/1990 de 2 de julio, el pleno del Ayuntamiento de Yerri formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

- Aprobar el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Montejurra en los términos que constan en el informe que se adjunta al acta.
- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Montejurra.

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

6º.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA UE ZUR 22 DE ZURUKUIAN. APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente el PEAU de la UE ZUR 22 de Zurukuain, siendo una modificación puntual pormenorizada del PGOU del Valle de Yerri. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 133 del 11 de julio y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente PEAU de la UE ZUR 22 de Zurukuain, promovido por D. Ruben Azcona Arrmenteros en los mismos términos que su aprobación inicial.

SEGUNDO El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al Concejo de Zurukuian

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

7º.-. MODIFICACIÓN 8 ª DEL PRESUPUESTO 2017

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto la solicitud de ejecución del proyecto de Fase 2 prospección arqueológica del fuerte de San Juan de Arandigoyen del año 2017

Visto que la partida presupuestaria 14310047900 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Iniciativa Turística y Empresarial tiene una consignación inicial de 5.000 euros que no alcanza al total general de la inversión estimada en 15.000 euros.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un Suplemento de crédito.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
9.000 € con Remanente de tesorería
6.000 € subvencion

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 14310047900 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Iniciativa Turística y Empresarial

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito sufieciente en la partida de 14310047900 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Iniciativa Turística y Empresarial en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédoito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 114310047900 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al Iniciativa Turística y Empresarial de 15.000 €*
Importe del suplemento de crédito: 9.000 €
El suplemento de crédito extraordinario se financia del siguiente modo:
6.000 € con Subvención

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

ASOCIACION TURISTRICA TIERRAS DE IRANZU

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto la solicitud de TIERRAS DE IRANZU para aprobar el gasto de dos facturas relacionadas con "Video de promoción del valle" y de " Rutas Mitológicas" por importe de 472 € y 1800 €

Visto que la partida presupuestaria 13300048200133304 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a asociaron turística TIERRAS DE IRANZU tiene una consignación inicial de 15.800 euros que ya ha sido agotada y con la finalidad de hacer frente al gasto anunciado

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2017 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un Suplemento de crédito.*
Los 3.000 € de Suplemento se financian del siguiente modo:
1.500 € con Remanente de tesorería
1500 € subvención

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
13300048200133304 de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada a asociaron turística TIERRAS DE IRANZU

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partida de 13300048200133304de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2017 destinada al asociaron turística TIERRAS DE IRANZU en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2017 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 13300048200133304 de asociaron turística TIERRAS DE IRANZU 300.000 €*
Importe del suplemento de crédito : 3.000 €
El suplemento de crédito extraordinario se financia del siguiente modo:
1.500 € con Remanente de tesorería
1.500 € subvención

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2017 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Parcela Polígono; *Miguel Ángel Nuin solicita información acerca de las actuaciones que se están llevando a cabo en la parcela del Polígono de Casetas. El sr Alcalde informa que este verano se ha procedido con la Venta de una de las parcelas y han sido concedidas en septiembre las licencia de obra y actividad par almacén distribuidor e cervezas promovido por la empresa Cervebel.*

Contratación personal pantano Alloz*; Fernando Garayalde solicita información acerca de las contrataciones en el pantano de Alloz de este verano. El sr Alcalde informa que una vez finalizado los contratos se puso en conocimiento del SNE, ya ha sido reconocida y cobradas la subvención de 5.400 euros por la contrataciones e indica que únicamente queda pendiente de recibir las encuestas a pie de pantano realizadas por las personas contratadas.*

***Presupuestos 2018**; Fernando Garayalde solicita información acerca de confección de los presupuestos para el año 2018. El sr Alcalde informa que el próximo mes serán confeccionados. Que habrá una sesión abierta al público de "presupuestos participativos" a las que están invitados y serán informados con la debida antelación.*

***Normativa PGOU de Yerri**; Fernando Garayalde, Miguel Angel Nuin y Javier Urra formulan queja sobre las restricciones y dificultades para promover actuaciones residenciales por parte de los vecinos del Valle y la carga procedimental y los costes de este tipio de proyectos. El sr Alcalde indica que es consciente de la complejidad, en ocasiones de este tipo de actuaciones , de que en muchas casos responden a normativas ajenas al Valle y que la reforma del PGOU de l Valle de Yerri se prolongó en el tiempo mas de 8 años.*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

***Embalse de Alloz** , El sr Alcalde informa de las actuaciones impulsadas desde el Departamento de desarrollo Rural , Lursarea y el propio Ayuntamiento relacionadas con el Embalse , Da cuenta de las Reuniones celebradas en Pamplona los pasados 9 y 11 de octubre relacionadas con la Red de Espacios singulares de Navarra , donde el Embalse será tomado como experiencia Piloto. La constitución de la mesa del embalse que se reúne este miércoles 25 de octubre para analizar las actuaciones de este verano y las próximas para el año 2018 y la convocatoria para el mes de noviembre de una reunión sobre elaboración del Documento del Paisaje con el Embalse de Alloz como unidad de paisaje.*

***Limpieza edificios municipales** El sr Alcalde informa de la situación un tanto irregular de la actividad de limpieza tanto del edificio del Ayuntamiento como del Centro Cívico Montalban. La necesidad de regularizar las contrataciones y la intención de normalizarlo para el ejercicio 2018 que será tenido en cuenta en la confección de los próximos presupuestos.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de xx de 2017. Se extiende en cinco folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas